



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 331 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 AGO. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 349-2020-GRJ/GRDE de fecha 14 de agosto de 2020, remitido por el Econ. Rogelio Javier Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 349-2020-GRJ/GRDE de fecha 14 de agosto de 2020, remitido por el Econ. Rogelio Javier Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 22,000.00 Soles, para la ejecución de acciones recomendadas en la prevención del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID 19, acciones que se vienen llevando a cabo en el ámbito de la obra: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, para la adquisición de alimentos frescos y de calidad para el personal técnico y obreros de dicha obra, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2930 con cargo a la meta 0155, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 22,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, por el monto de S/. 22,000.00 Soles, para la ejecución de acciones recomendadas en la prevención del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID 19, acciones que se vienen llevando a cabo en el ámbito de la obra: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, para la

ORAF	
DOC. N°	4265123
N°	2918528



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



adquisición de alimentos frescos y de calidad para el personal técnico y obreros de dicha obra.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, para la ejecución de acciones recomendadas en la prevención del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID 19, acciones que se vienen llevando a cabo en el ámbito de la obra: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, para la adquisición de alimentos frescos y de calidad para el personal técnico y obreros de dicha obra, por el monto de **S/. 22,000.00 Soles** (Veintidós Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0155	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.6. 2.3. 4 4	S/. 22,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución de acciones recomendadas en la prevención del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID 19, acciones que se vienen llevando a cabo en el ámbito de la obra: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, para la adquisición de alimentos frescos y de calidad para el personal técnico y obreros de dicha obra. Debiendo el **ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



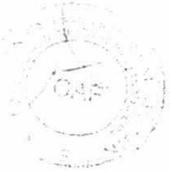


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Económico, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

MYO. 21 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL